

ACUERDO N° 002
(09 de Enero de 2018)

“POR EL MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 429 DEL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL, SE INCORPORAN LAS ESTAMPILLAS PRO DEPORTE Y PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL AL TÍTULO III CAPÍTULOS III Y IV”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PUERTO CARREÑO, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las Conferidas por el numeral 3 del artículo 287 y el numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986, el Decreto Ley 1333 de 1986, las Leyes 44 de 1990 y 136 de 1994, artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, Ley 1430 de 2010, y Ley 1551 de 2012 y demás normas legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que compete a los Concejos Municipales, conforme al artículo 313 ordinal 4º de la Constitución Política, “Votar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales”, competencia que debe ejercer en forma armónica con lo previsto en el artículo 338 ibídem.
2. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que: “Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales”.
3. Que el artículo 66 de la ley 383 de 1997, establece que “*Los municipios y distritos, para efectos de las declaraciones tributarias y los procesos de fiscalización, liquidación oficial, imposición de sanciones, discusión y cobro relacionados con los impuestos administrados por ellos, aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario para los impuestos del orden nacional*”. Y que el artículo 59 de la ley 788 del 2002, determina: “Los municipios aplicaran los procedimientos establecidos en el estatuto tributario nacional para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio, incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo, aplicaran el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos”.
4. Que de acuerdo a las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que la estructura sustancial de los impuestos es competencia del municipio, se requiere y es fundamental que el ente territorial disponga del estatuto tributario municipal, que contenga los principios generales, la naturaleza y el esquema que regula las diferentes rentas municipales, a efectos de mejorar la eficiencia, gestión, capacidad fiscal y el recaudo de los ingresos del municipio, y ofrecer al contribuyente la compilación de dichas normas, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Administración Municipal.

Lna'S.V./*

“DONDE NACE LA DEMOCRACIA”

Sede B/ El Centro, Cra 9 N 19-87

Correo: concejo@puertocarreno-vichada.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VICHADA
CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO
N.I.T. 900.580.666-7



5. Que es necesario unificar criterios en la determinación de la tasa por alquiler de la Maquinaria del Municipio.
6. Que mediante Acuerdo Municipal N° 027 del 27 de noviembre y Acuerdo N° 028 del 28 de noviembre se autoriza la creación y emisión de las Estampillas Pro Deporte y Pro Electrificación Rural, respectivamente y en su artículo 13 se autoriza adicionar los Acuerdos en mención al Estatuto de Rentas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. El ARTÍCULO 429. Tasa Determinada. Las tasas por el alquiler de los vehículos y maquinaria de propiedad del municipio. Quedará así:

ACTIVIDAD	TARIFA/HORA
Alquiler de buldócer, por hora o fracción de hora.	5 UVT
Alquiler de la retroexcavadora, por hora o fracción de hora.	5 UVT
Alquiler de vehículos automotores por cada viaje: Volquetas	1 UVT
Alquiler del vibro compactador por hora o fracción de hora.	5 UVT
ALQUILER DE MINICARGADOR, POR HORA O FRACCIÓN DE HORA	5 UVT

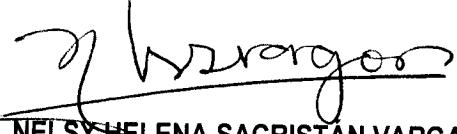
ARTÍCULO 2. Incorpórese al Estatuto de Rentas Municipal los Acuerdos N° 027 Estampilla Pro Deporte de noviembre 27 y Acuerdo N° 028 Estampilla Pro Electrificación Rural, de noviembre 28 de 2017, al Título III Capítulos III y IV respectivamente.

ARTÍCULO 3. Vigencia. El presente estatuto rige a partir de la fecha de su sanción, publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surtirá efecto fiscal a partir del primero (1º) de enero de dos mil dieciocho (2018). Copia del mismo remitase a la oficina jurídica de la Gobernación del Vichada

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Concejo Municipal de Puerto Carreño, a los nueve (09) días del Mes de enero de 2018


JOSUE DAVID GUARÍN VALBUENA
Presidente Concejo Municipal


NELSY HELENA SACRISTÁN VARGAS
Secretaria General

Lra'S.V./*

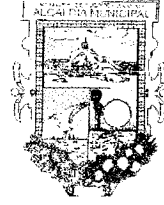
"DONDE NACE LA DEMOCRACIA"

Sede B/ El Centro, Cra 9 N 19-87

Correo: concejo@puertocarreno-vichada.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO VICHADA



SANCION

En cumplimiento a la atribución consagrada en el numeral 6 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 76 de la ley 136 de 1994, se SANCIONA EL ACUERDO N° 002 del 09 de Enero de 2018 **"POR EL MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 429 DEL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL, SE INCORPORAN LAS ESTAMPILLAS PRO- DEPORTE Y PRO-ELECTRIFICACION RURAL AL TÍTULO III CAPITULOS III Y IV"**

Dado en Puerto Carreño Vichada, a los días 10 del mes de Enero de 2018.

MARCOS PEREZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

Revisó: **Leonardo Santana**
Secretario de Hacienda Municipal

Cra 9 No.18 - 87 Celular: 311-2195114

www.puertocarreno-vichada.gov.co
despacho@puertocarreno-vichada.gov.co





LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PUERTO CARREÑO VICHADA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo N° 002 DE 2018 **"POR MEDIO DEL CUAL SE SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 429 DEL ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPAL, SE INCORPORAN LAS ESTAMPILLAS PRO DEPORTE Y PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL AL TÍTULO III CAPÍTULOS III Y IV"**. Fue aprobado en sus (02) debates reglamentarios correspondientes a los días 05 y 09 de Enero de 2018, como consta en el Acta de la Comisión Accidental y el Acta N° 007 (09 de Enero de 2018) de las sesiones Extraordinarias del mes de Enero de 2018.

Dada en el Concejo Municipal de Puerto Carreño, a los Nueve (09) días del mes de Enero del año 2018.

NELSY HELENA SACRISTÁN VARGAS
Secretaria General